



## **ACUERDO REGIONAL N° 017-2011-GRJ/CR.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de enero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para tratar el tema de la reposición del Abog. Raúl Toscano Santayana, al área de Control Interno de la Gerencia Regional de Educación, por lo que propone que fluya un Acuerdo de Consejo para expresar la preocupación a la Contraloría General de la República en la eventualidad para que el señor Raúl Toscano vuelva al Órgano de Control considerando que la sola presencia es una cuestión incómoda para la opinión pública; por lo que el Consejero Delegado manifiesta que se tiene información no oficial por lo que el Consejero Lic. Delio Gaspar Quispe, solicita que este punto pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social a fin de que emita un informe detallado y documentado sobre este punto;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCÁRGUESE** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, emitir el informe detallado documentado sobre el estado situacional de la reincorporación del Abog. Raúl Toscano Santayana, a la Oficina de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**